

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

8866 ORDEN de 11 de julio de 1991, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

En el marco del vigente Programa de Desarrollo Regional con objeto de acelerar al máximo la elaboración de los anteproyectos de Presupuesto por parte de los Centros gestores del gasto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

I.— Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992 se enmarcarán dentro de un presupuesto plurianual, del cual sus créditos representarán la tercera anualidad, de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional vigente.

La elaboración del presupuesto plurianual se basará en:

A) La definición y concreción de los objetivos, metas y tareas que se prevea alcanzar.

B) La determinación de los indicadores necesarios para lograr el seguimiento de los objetivos definidos.

C) La decisión sobre los proyectos de inversión a incluir en dicho presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de acuerdo con los objetivos fijados en el Programa de Desarrollo Regional.

D) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la C.E.E. y otras fuentes de financiación.

E) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr los objetivos.

2. Su elaboración, en los términos que en cada caso se establecen, abarcará:

a) A la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) A la Asamblea Regional.

c) A los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

d) A los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

e) A las empresas públicas regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

3. El Comité de Planificación Económica Regional, realizará el análisis y priorización de los proyectos de inversión

propuestos por los Centros gestores a cuyo efecto utilizará, entre otros, criterios de rentabilidad económica y social.

4. Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores y en coordinación con los criterios definidos por el Comité de Planificación Económica Regional, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas elaborará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992, para su elevación al Consejero de Hacienda, quien someterá al Acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas regionales, se elaborarán en base a la evaluación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

II.— Documentación y plazos.

1. Los Centros gestores incluidos en las letras a) b) y c) del apartado 1.2 anterior, remitirán a la Consejería de Hacienda, antes del 26 de julio el anteproyecto correspondiente a su estado de gastos e ingresos. Asimismo, entregarán los anteproyectos de los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos a ellos adscritos y en su caso, de los recursos y dotaciones de las empresas públicas regionales. Para todo lo anterior se utilizará la documentación que se detalla en el Anexo VII de esta Orden.

2. La Consejería de Hacienda remitirá al Comité de Planificación Económica Regional las fichas relativas a objetivos y acciones para su análisis y priorización.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas a la vista de la documentación anterior elaborará un informe que contendrá:

a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y en su caso conceptos.

b) Agregación de los anteproyectos de los Centros Gestores y Organismos Autónomos.

c) Análisis económico y funcional de los mismos.

La Consejería de Hacienda elevará al Consejo de Gobierno antes del 11 de septiembre el anterior informe.

El Consejo de Gobierno, a la vista de la documentación, recibida, determinará antes del 13 de septiembre las cuantías globales asignadas a cada Sección.

En base a dicha determinación, los distintos Centros gestores elaborarán los documentos incluidos en los Anexos V y VI, de forma que puedan ser utilizados por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas antes del día 19 de septiembre.

Asimismo y hasta dicha fecha remitirán las propuestas de texto cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedente.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, examinará la documentación aportada, ajustándola en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los respectivos servicios presupuestarios de las distintas Consejerías. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Hacienda, el cual lo remitirá antes del 30 de septiembre al Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno presentará antes del 1 de octubre el Proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

III.— Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

a) Comunidad Autónoma.

b) OO.AA. de carácter administrativo.

c) OO.AA. de carácter comercial, industrial financiero o análogo.

d) Los demás entes públicos.

B) Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que aparecen como Anexo II a la presente Orden.

2. Estructura general del presupuesto de gastos.

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.

b) La organización de los distintos Entes integrantes del Sector Público Regional.

c) La naturaleza económica de los gastos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretenda conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura funcional y de programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objeti-

vos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, podrán incluirse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

B) Estructura orgánica.

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

C) Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren tipificados en dicho Anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

3. Estructuras específicas.

La estructura de los OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los documentos que se relacionan en el Anexo VI.

Las empresas públicas regionales que perciban subvenciones u otras ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma presentarán los Presupuestos de Explotación y capital y los Programas de Actuación, Inversión y Financiación contemplados en el artículo 55 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia. (Anexo VII).

DISPOSICIONES FINALES

1. El Centro Regional de Informática (CRI) llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y soporte informático de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final de proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto. Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

3. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Murcia, 11 de julio de 1991.—El Consejero de Hacienda, **Juan Martínez Simón**.

	4.4.2.B	Protección y conservación de la / naturaleza.
	4.4.2.C	Dción. y Servicios Generales.
	4.4.2.D	Planificación y -/ uso de los recursos naturales.
	4.4.3	Otros servicios de Bienestar Comunitario.
	4.4.3.A	Defensa del Consumidor.
	4.4.3.B	Plan de Coop. Local.
4.5	4.5.1	Cultura. Administración General de Cultura.
	4.5.1.A	Dirección y Servicios Generales.
	4.5.2	Bibliotecas y Archivos.
	4.5.2.A	Bibliotecas y Archivos.
	4.5.5	Promoción Cultural.
	4.5.5.A	Promoción y cooperación cultural.
	4.5.5.B	Promoción del libro y Publicaciones Culturales.
	4.5.7	Deportes y Educación Física.
	4.5.7.A	Deportes.
	4.5.8	Protección del / Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.
	4.5.8.A	Patrimonio Histórico y Museos.

GRUPO 5. PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.1	5.1.1	Infraestructura básica y del transporte. Administración General de O.P. y Transportes.
	5.1.1.A	Administración General.
	5.1.1.B	Programación y Estudios.
	5.1.2	Recursos Hidráulicos.
	5.1.2.A	Planificación de Recursos.
	5.1.2.D	Acondicionamiento / de Cauces.
	5.1.3	Transporte Terrestre.
	5.1.3.A	Gestión e Inspección de Transporte Terrestre.
	5.1.3.B	Planificación y Ordenación del Transporte.
	5.1.3.C	Conservación y Explotación de la Red Viaria.
	5.1.3.D	Planificación y Mejoras en la Red Viaria.
	5.1.4	Puertos y Transporte Marítimo.
	5.1.4.A	Puertos.
5.3	5.3.1	Infraestructuras Agrarias. Reforma y Desarrollo Agrario.
	5.3.1.A	Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo.
	5.3.1.B	Transformación y / mejora regadíos.
5.4	5.4.2	Investigación Científica técnica y aplicada.
	5.4.2.A	Investigación técnica y aplicada. Capacitación Agraria.
	5.4.2.B	Investigaciones -/ Agrarias.
5.5	5.5.1	Información básica y estadística. Cartografía y estadística.
	5.5.1.A	Cartografía.
	5.5.1.C	Estadística y documentación.

GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
6.1	6.1.1	Regulación Económica. Administración / General de Hacienda.
	6.1.1.A	Dirección y Servicios Generales.
	6.1.2	Política Económica, Presupuestaria y Fiscal.
	6.1.2.A	Economía y Planificación.
	6.1.2.B	Programación y Presupuestación.
	6.1.2.C	Control Interno y Contabilidad Pública.
	6.1.2.D	Gestión del Tesoro Público Regional.
	6.1.2.E	Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
	6.1.3	Gestión del sistema tributario.
	6.1.3.A	Gestión e Inspección de Tributos.
6.2	6.2.2	Regulación Comercial. Comercio interior.
	6.2.2.A	Promoción del Comercio.
6.3	6.3.1	Regulación Financiera. Admon. Financiera.
	6.3.1.A	Política Financiera
	6.3.3	Imprevistos y situaciones transitorias
	6.3.3.A	Imprevistos y funciones no clasificadas.

GRUPO 7. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
7.1	7.1.1	Agricultura, Ganadería y Pesca. Administración General de Ag. Gd. y Pesca.
	7.1.1.A	Dirección y Servicios Generales.
	7.1.2	Ordenación y mejora de la Producción Agraria y Pesquera.
	7.1.2.A	Difusión Tecnológica y Promoción del Medio Rural.
	7.1.2.B	Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros.
	7.1.2.C	Producción Ganadera.
	7.1.2.D	Producción Agrícola.
	7.1.2.E	Prom. y mej. Ind, Com y cald. Agroalimentaria.
7.2	7.2.1	Industria. Administración General de Industria.
	7.2.1.A	Dirección y Servicios Generales.
	7.2.2	Actuaciones Administrativas sobre la Industria.
	7.2.2.A	Planificación y Ordenación Industrial y Energética.
	7.2.4	Desarrollo empresarial.
	7.2.4.A	Desarrollo Cooperativo y Comunitario.
	7.2.4.B	Artesanía.
7.4	7.4.1	Minería. Fomento de la Minería.
	7.4.1.A	Ordenación y Fomento de la Minería.
7.5	7.5.1	Turismo. Ordenación y Promoción Turística.
	7.5.1.A	Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

GRUPO 0. DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CREDITO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
0.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito.	0.1.1.A Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública y otras operaciones.

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1992

CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.

Art.	Conc.	Subc.	
10			Sobre la renta.
	100		Recargo s/L.F. actv. com. e ind.
	101		Recargo s/L.F. actv. profesionales.
11			Sobre el capital.
	110		I. sobre sucesiones y donaciones.
		00	Murcia y oficinas liquidadoras.
		01	Cartagena.
	111		I. extraord. s/ Patrimonio personas físicas.
		00	Deleg. Hacienda y Servicios de Murcia.
		01	Deleg. Hacienda y Serv.Territorial de Cartagena.

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.

Art.	Conc.	Subc.	
20			Sobre transmisiones P. y Actos Jurídicos Documentados.
	200		Sobre transmisiones intervivos.
		00	Murcia y oficinas liquidadoras.
		01	Cartagena.
	201		Sobre Actos Jurídicos Documentados.
		00	Murcia y oficinas liquidadoras.
		01	Cartagena.
25			Sobre el juego.
	250		Imp. regional s/ premios del bingo.
		00	Murcia.
		01	Cartagena.
29			Impuestos extinguidos.
	290		I. sobre el lujo.
	291		I. sobre espectáculos.
Art.	Conc.	Subc.	
30			Venta de bienes.
	300		Venta de publicaciones.
		00	Editora Regional.
		11	Presidencia.
		13	C. de Hacienda.
		14	C. de Polit. Territ, Obras P. y M.A.
		15	C. de Cultura, E. y T.
		16	C. de Economía y Fomento.
		17	C. de Agricultura, G. y P.
		18	C. de Sanidad.
		19	C. de Administración P. e I.
		20	C. de Asuntos Sociales.
	304		Venta productos agropecuarios.
		01	Venta prod. agropecuarios.
		02	Venta prod. forestales.
	309		Venta otros bienes.
31			Prestación de servicios.
	310		C. de Asuntos Sociales e ISSORM.
		00	Conjunto Residencial Espinardo.
		01	H.H. de la Caridad.
		02	Residencia Luis Valenciano.
		03	Centro disminuidos psíquicos El Palmar.
		04	Centro disminuidos psíquicos Canteras.
		05	Residencias y clubs de ancianos.
		06	Residencia tiempo libre.
		07	Centro disminuidos psíquicos Los Olivos.
	311		S.G. de la Presidencia.
		00	Honorarios devengados en juicios por servicios jurídicos.
		00	C. de Hacienda.
	313		Premio cobranza tributos locales. Voluntaria.

01	Premio cobranza tributos locales. Ejecutiva.
314	C. de P.T., O.P. y M.A. y A.R.M.A.N.
315	C. de Cultura, E. y T.
00	Escuelas infantiles.
316	C. de Economía y Fomento.
317	C. de Agric., G. y P.
00	Cuotas alumnos E.C.A.
318	C. de Sanidad.
00	Hospital General.
01	Hospital Los Arcos.
02	Hospital Comarcal de Lorca.
03	Centro de Hemodonación.
04	E.U de Enfermería.
05	Otros Centros sanitarios.
319	C. de Admón. P. e Interior e Imp.Reg.
321	Tasas fiscales.
00	Tasas de juego.
00	Tasa fiscal s/juegos suerte, envite y azar. Murcia.
01	Tasa fiscal s/juegos suerte, envite y azar. Cartagena.
02	Recargo s/tasa fiscal s/juegos.Murcia.
03	Recargo s/tasa fiscal s/juegos.Cartagena.
04	Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Murcia.
05	Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Cartagena.
33	Tasas de Organismos Autónomos.
331	Tasas OO.AA. administrativos.
00	Tasas del ISSORM.
40	Expedición licencias de caza, matrículas de cobros y precintos de artes para la caza.
41	Permisos para cazar y pescar en terrenos cinegéticos dependientes de la C.A.
42	Prestación de servicios en materia forestal.
43	Expedición de licencias pesca continental y matrícula embarcaciones y aparatos flotantes.
44	Expedición de autorizaciones y permisos especiales por actividades cinegéticas.
45	Laboratorio medio ambiente industrial.
46	Inspección y comprobación de datos.
47	Dirección y Administración de obras.
332	Tasas de OO.AA. comerciales, industriales o financieras.
90	Suscripción y venta ejemplares BORM.
91	Trabajos impresión y encuadernación.
92	Inserciones y anuncios BORM.
34	Tasas generales de la Comunidad Autónoma.
340	Por prestación de servicios administrativos.
00	Por prestación de servicios administrativos.
01	Por Derechos de examen.
341	C.T.N.E.
35	Tasas de las distintas Consejerías.
350	C. de Asuntos Sociales.
353	C. de Hacienda.
00	Tasa del CRI.
354	C. de P.T., O.P. y M.A.
00	Por servicios prestados en puertos.
01	Por explotación de obras y servicios.
02	Por dirección e inspección de obras.
03	Por prestación de servicios administrativos: emisión de informes de carácter facultativo.
04	Por la ordenación de los transportes por carreteras.
05	Por la prestación de servicios en V.P.O.
06	Por la expedición de cédulas de habitabilidad.
07	Por aprovechamientos especiales en la red de carreteras.
08	Por la realización de ensayos de laboratorio.
09	Por la prestación de servicios cartográficos.
10	Por actuaciones e informes en materia de urbanismo.
355	C. de Cultura, E. y T.
00	Albergues, campamentos y campings.
01	Instalaciones deportivas Murcia.
02	Instalaciones deportivas Cartagena.
03	Colegio mayor Rafael Méndez.
04	Inspección y comprobaciones de datos en establecim. e instal.
356	C. de Economía y Fomento.
00	Autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones industriales.
01	Inspección técnica de vehículos.

02	Verificación, contraste y homologación.				
03	Autorización de conexiones eléctricas en viviendas.		10		S.G. de la Presidencia.
04	Realización de pruebas de presión.		19		
05	Concesiones administrativas de servicio público de suministro de gas.		30		
06	Expedición de certificados y documentos.		39		C. de Hacienda.
07	Expropiación forzosa y servidumbres.				
08	Expedientes mineros.		40		
09	Laboratorio de medio ambiente industrial.		49		Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
10	Inspecciones y comprobaciones de datos en establecimientos e instalaciones comerciales, turísticas y asimilados.				
11	Laboratorio tecnológico y del curtido.		50		
357	00 C. Agricultura, G. y P.		59		C. de Cultura, E. y T.
	01 Por prestación de servicios facultativos veterinarios.		60		
	02 Por gestión técnico facultativa de los servicios agronómicos.		69		C. de Economía y Fomento.
	03 Por ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias.		70		
	04 Por dirección y administración de las obras y trabajos de conservación de suelos.		79		C. de Agricultura, G. y P.
	05 Del SRYDA por dirección, vigilancia y replanteo en obras de su competencia.		80		
	06 Del SRYDA por dirección y vigilancia de trabajos de asistencia técnica.		89		C. de Sanidad.
	07 Del SRYDA por inspección, vigilancia y comprobación de levantamientos topográficos y fotogramétricos.		90		
	08 Del SRYDA por gestión y administración de los auxilios de mejora de interés local y de erradicación de la peste porcina.		99		C. de Adm. P. e I. e Imp. Regional.
	09 Por concesiones y/o autorizaciones para instalaciones de explotación de cultivos marinos o por la realización de comprobaciones e inspecciones reglamentarias en las mismas.	405			Derivas de años anteriores.
		409			Otras transferencias corrientes.
		41			De OO.AA. Administrativos de la C.A.
358	00 C. de Sanidad.	42			De la Administración Regional.
	01 Servicios sanitarios.	43			De OO.AA. comerciales, ind. o fin. de la C.A.
	02 Servicio de ambulancia.	44			De empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.
	03 H. Psiquiátrico "Román Alberca".	45			De Comunidades Autónomas.
	04 Servicios veterinarios.	46			De Corporaciones Locales.
	05 Por otros servicios.	47			De Empresas privadas.
359	00 Servicio salud pública.	48			De familias e instituciones sin fines de lucro.
	01 C. de Admón. Pública e Interior.	49			Del exterior.
36	363 Contribuciones especiales.		490		F.S.E.: Agricultura.
	364 C. de Hacienda.		491		F.S.E.: Empleo y desarrollo cooperativo.
	369 C. de P.T., O.P. y M.A.				
	389 C. de Admón. P. e I.				
38	00 Del servicio contra incendios (UNESPA). Reintegros.				
	380 De ejercicios cerrados.				
	381 Del Presupuesto corriente.				
	00 Pagos indebidos.				
	01 Seguridad Social (I.L.T.).				
	02 De Ayuntamientos.				
	03 Por medicamentos.				
	04 Por anuncios a cargo de particulares.	50			Intereses de títulos y valores.
	05 Por obras a cargo de particulares.	51			Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
389	00 Otros reintegros.				A Corp. Locales y otros entes territoriales.
39	391 Otros ingresos.		516		Intereses Deuda Pública. Ayuntamientos.
	00 Recargos y multas.			30	Financiación Plan Vivienda.
	01 Recargos de apremio y prórroga.			40	A empresas privadas.
	02 Intereses de demora.			517	A familias e inst. sin fines de lucro
	03 Multas y sanciones.			518	Vivienda rural.
	04 Otros.			40	Jóvenes agricultores.
393	00 Becas a favor de Centros.			70	Intereses de depósitos
399	00 Ingresos diversos.				Intereses de cuentas bancarias.
				520	Intereses de otros depósitos.
				529	Dividendos y participaciones en beneficios.
				53	Rentas de bienes inmuebles.
				54	
				540	Arrendamiento viviendas de promoción pública.
40	400 Del Sector Público Estatal.				Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
	402 Participación provincial en ingresos del Estado.			55	De concesiones administrativas.
	403 Porcentaje de participación en ingresos del Estado.			550	Cesión servicios cafeterías.
	404 Participación ingresos AMDB.				Otras concesiones y aprovechamientos.
	00 Subvenciones finalistas.			559	Resultado de operaciones comerciales.
				57	Variación del fondo de maniobra.
				58	Otros ingresos patrimoniales.
				59	
	09 C. Asuntos Sociales e ISSORM.				

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Art. Conc. Subc.

CAPITULO VI: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

Art.	Conc.	Subc.
60		De terrenos.
	600	Venta de solares.
	601	Venta de fincas rústicas.
	609	Venta de otros terrenos.
61		De las demás inversiones reales.
	610	De edificios y locales.
	611	De otros bienes inmuebles.
	619	Venta de otras inversiones reales.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Art.	Conc.	Subc.
70		Del Sector Público Estatal.
	700	Fondo de Compensación Interterritorial
		00 Fondo de Compensación Interterritorial.
		01 Compensación transitoria.
	701	Plan de Cooperación Local.
	702	Transferencias finalistas.
		00
		09 C. Asuntos Sociales e ISSORM.
		10
		19 S. G. de la Presidencia.
		30
		39 C. de Hacienda.
		40
		49 Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
		50
		59 C. de Cultura, E. y T.
		60
		69 C. de Economía y Fomento.
		70
		79 C. de Agricultura, G. y P.
		80
		89 C. de Sanidad.
		90
		99 C. de Adm. P. e I. e Imp. Regional.

71	703	Por servicios que se transfieren.
72		De OO.AA. administrativos de la C.A.
73		De la Administración Regional.
74		De OO.AA. com. ind. o fin. de la C.A.
75		De empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.
76		De Comunidades Autónomas.
76		De Corporaciones Locales.
77	760	Plan de Cooperación Local.
77		De empresas privadas.
78	770	Plan de Cooperación Local.
78		De familias e inst. sin fines de lucro.
79		Del exterior.
	790	FEDER.
		00 Programa operativo regional.
		01 Programa operativo local.
	791	Fondo Social Europeo.
	792	Retorno Comunitario.

CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Art. Conc. Subc.

80		Enajenación de Deuda del Sector Público.
81		Enajenación de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público.
82		Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público.
	820	A corto plazo.
	821	A medio y largo plazo.
		30 Deuda Pública Ayuntamientos.
		40 Plan de Viviendas.
		90 Caja de Cooperación Municipal.
83		Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público.
	830	A corto plazo.
	831	A medio y largo plazo.
		40 Vivienda rural.
		41 Préstamos V.P.O.
		42 Cobro morosos vivienda rural.
		70 Recursos agrarios.
		71 Jovenes agricultores.
		72 Préstamos IRYDA.
84		Enajenación de acciones del Sector Público.
85		Enajenación de acciones fuera del Sector Público.
86		Reintegros anticipos concedidos.
	864	Amortización anticipada vivienda rural.
	869	Al personal.
87		Remanente de Tesorería.
	870	Remanente de Tesorería.

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

Art.	Conc.	Subc.
90		Emisión de Deuda Pública Interior.
	900	A corto plazo.
	901	A medio y largo plazo.
91		Préstamos recibidos del interior.
	910	A corto plazo de Entes del Sector Público.
	911	A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
	912	A corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.
	913	A medio y largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.
92		Emisión de Deuda Pública Exterior.
	920	A corto plazo.
	921	A medio y largo plazo.
93		Préstamos recibidos del exterior.
	930	A corto plazo.
	931	A medio y largo plazo.
94		Depósitos y fianzas recibidos.
	940	Depósitos.
	941	Fianzas.

ANEXO III

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

CAP.	ART.	CON.
1		GASTOS DE PERSONAL.
	10	Altos Cargos.
	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
		0.- Retribuciones básicas.
		1.- Otras remuneraciones.
	11	Personal eventual de Gabinetes.
	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
		0.- Retribuciones básicas.
		1.- Otras remuneraciones.
	12	Funcionarios.
	120	Retribuciones básicas y complementarias.
		0.- Sueldo.
		1.- Trienios.
		2.- Complemento destino.
		3.- Complemento específico de puesto de trabajo.
		4.- Complementos transitorios.
		5.- Otras remuneraciones.
		6.- Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.
	121	Funcionarios Interinos por sustitución.
		0.- Sueldo.

2.- Complemento Destino.
 3.- Complemento específico de puesto de trabajo.
 4.- Complementos transitorios.
 5.- Otras remuneraciones.
 122 Retribuciones en especie.
 123 Asignación por destino en el extranjero.
 13 Laborales.
 224 Primas de seguro.
 0.- Edificios y locales.
 1.- Vehículos.
 8.- Otro inmovilizado.
 9.- Otros riesgos.
 225 Tributos.
 0.- Locales.
 1.- Autonómicos.
 2.- Estatales.
 226 Gastos diversos.
 0.- Cánones.
 1.- Atenciones protocolarias y representativas.
 2.- Publicidad y propaganda.
 3.- Jurídicos y contenciosos.
 5.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
 6.- Reuniones y conferencias.
 9.- Otros.
 227 Trabajos realizados por otras empresas.
 0.- Limpieza y aseo.
 1.- Seguridad.
 2.- Valoraciones y peritajes.
 3.- Postales.
 4.- Custodia, depósito y almacenaje.
 6.- Estudios y trabajos técnicos.
 7.- Proceso de datos.
 9.- Otros.
 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
 230 Dietas.
 0.- A miembros de la Asamblea (dietas, asistencias, etc.).
 1.- A Altos Cargos.
 2.- Al personal.
 231 Locomoción.
 232 Traslados.
 233 Otras indemnizaciones.

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.
 3 GASTOS FINANCIEROS.
 30 Deuda Pública Interior.
 300 Intereses.
 - Desarrollo por emisión.
 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisiones.
 31 Préstamos del interior.
 310 Intereses.
 - Desarrollo por préstamos.
 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por préstamos.
 32 Deuda Pública exterior.
 320 Intereses.
 - Desarrollo por emisión.
 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisión.
 322 Diferencias de cambio.
 33 Préstamos del exterior.
 330 Intereses.
 - Desarrollo por préstamos.
 331 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por préstamos.
 332 Diferencias de cambio.
 34 Depósitos, fianzas y otros.
 340 Intereses de depósitos.
 341 Intereses de fianzas.
 342 Intereses de demora.
 349 Otros gastos financieros.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

CAP. ART. CON.
 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 40 Al Sector Público Estatal.
 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
 42 A la Administración Regional.
 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.

44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 440 a Entes Públicos.
 445 a Otras Empresas Públicas.
 449 A Comunidades Autónomas.
 45 A Corporaciones Locales.
 46 A Empresas Privadas.
 47 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
 48 Al Exterior.
 49

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.

CAP. ART. CON.
 6 INVERSIONES REALES.
 60 Proyectos de inversión nueva.
 600 Terrenos y bienes naturales.
 602 Edificios y otras construcciones.
 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 604 Material de transportes.
 605 Mobiliario y enseres.
 606 Equipos para procesos de información.
 607 Bienes destinados al uso general.
 608 Otro inmovilizado material.
 609 Inmovilizado inmaterial.
 61 Proyectos de inversión nueva.
 (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
 62 Proyectos de inversión nueva.
 (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
 63 Proyectos de inversión nueva.
 (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
 64 Proyectos de inversión nueva.
 (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
 65 Proyectos de inversión nueva.
 (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
 66 Proyectos de inversión de reposición.
 (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
 67 Proyectos de inversión de reposición.
 (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
 68 Proyectos de inversión de reposición.
 (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
 69 Proyectos de inversión de reposición.
 (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

CAP. ART. CON.
 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
 70 Al Sector Público Estatal.
 71 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
 72 A la Administración Regional.
 73 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 740 a Entes Públicos.
 745 a Otras Empresas Públicas.
 749 A Comunidades Autónomas.
 75 A Corporaciones Locales.
 76 A Empresas Privadas.
 77 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
 78 Al Exterior.
 79

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.
 8 ACTIVOS FINANCIEROS.
 80 Adquisición de Deuda del Sector Público.

- 800 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 801 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.
- 810 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 811 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 82 Concesión de préstamos al Sector Público.
- 820 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 821 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público.
- 830 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 831 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 840 Depósitos.
- 841 Fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del Sector Público.
- 850 De Sociedades Estatales.
- 855 De Sociedades de Comunidades Autónomas.
- 856 De Sociedades de Corporaciones Locales.
- 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público.
- 860 De Empresas Nacionales.
- 861 De Empresas Extranjeras.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

- 9 PASIVOS FINANCIEROS.
- 90 Amortización de Deuda Pública Interior.
 - 900 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 901 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 91 Amortización de préstamos del interior.
 - 910 A corto plazo de Entes del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 911 A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 912 A corto plazo de Entes fuera del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 913 A medio y largo plazo de Entes fuera del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
- 92 Amortización de Deuda Pública exterior.
 - 920 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisiones.
 - 921 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisiones.
- 93 Amortización de préstamos del exterior.
 - 930 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 931 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.
 - 940 Devolución de depósitos.
 - 941 Devolución de fianzas.

A N E X O I V

ESTRUCTURA ORGANICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES

- 01.- ASAMBLEA REGIONAL
- 02.- DEUDA PUBLICA
- 03.- CLASES PASIVAS
- 11.- PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO
 - 01. Secretaría General de la Presidencia.
 - 02. Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.
 - 21. Agencia del Medio Ambiente y la Naturaleza.
- 13.- CONSEJERIA DE HACIENDA
 - 01. Secretaría General.
 - 02. Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
 - 03. Dirección General de Tributos.
 - 04. Intervención General.

14.- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.
- 03. Dirección General de Carreteras.
- 04. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- 05. Dirección General de Transportes y Puertos.
- 06. Dirección General de Recursos Hidráulicos.

15.- CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Cultura.
- 03. Dirección General de Juventud y Deportes.
- 04. Dirección General de Educación y Universidad.
- 05. Dirección General de Turismo.

16.- CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas.
- 03. Dirección General de Comercio y Artesanía.
- 04. Dirección General de Economía y Planificación.
- 05. Dirección General de Empleo y Economía Social.

17.- CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Planificación y Asistencia Técnica.
- 03. Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
- 04. Dirección General de Industrias y Comercialización Agrarias.
- 05. Dirección General de Desarrollo Agrario.

18.- CONSEJERIA DE SANIDAD.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Salud.
- 03. Dirección General de Atención Hospitalaria.

19.- CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Administración Local.
- 03. Dirección General de la Función Pública.
- 04. Dirección General de Interior.
- 22. Organismo Autónomo Imprenta Regional.

20.- CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES.

- 01. Secretaría General.
- 02. Dirección General de Bienestar Social.
- 03. Dirección General de Consumo.
- 20. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

A N E X O V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1992		
FICHA DE ENUMERACION DE OBJETIVOS	HOJA Nº	P92/0-1
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:
OBJETIVOS:		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
.		
.		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92/0-1

- PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1992.
- Se describirá de forma clara y concisa el contenido de cada uno de los objetivos previstos en el Programa, estableciendo un orden de prioridades en la consecución de aquellos.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1992		
FICHA DE ENUMERACION DE ACTIVIDADES	HOJA Nº	P92/0-2
SECCION: REFERENCIA DEL OBJETIVO CORRESPONDIENTE:	SERVICIO: PROGRAMA:	PROGRAMA:
ACTIVIDADES: 1.- 2.- 3.- . . .		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA	FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES		AÑO 1992
	SECCION:	PROGRAMA:	P92/0-3
OBJETIVO (DENOMINACION): (ORDEN DE PRELACION):		HOJA Nº	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	1992 (PREVISION)	1995 (PREVISION)
		1993 (PREVISION)	1994 (PREVISION)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92/0-2

- PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha figurarán los códigos correspondientes a la Sección, Servicio, Programa y un dígito indicativo del orden de prelación que tenga el objetivo concreto al que nos estemos refiriendo en la ficha P92/0-1.
- Se cumplimentará una ficha para cada objetivo. Los códigos a los que se hace referencia en el apartado anterior, harán referencia al mismo.
- Se relacionarán aquellas actividades que contribuyan de manera más eficaz al logro del objetivo al que se refiere la ficha.

Para la descripción de las actividades se establecerá un orden de prioridades a tener en cuenta a la hora de su ejecución.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92/0-3

- PROCEDIMIENTO: - En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio, y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1991. Igualmente aparecerá la descripción del objetivo al que se refiere la ficha, así como el orden de prelación que ocupa en la ficha P92/0-1.
- La parte reservada a los indicadores contendrá una breve y clara descripción de los mismos para cada uno de los objetivos del programa; especificando además la unidad de medida utilizada en la cuantificación de cada indicador, para en base a ello poder apreciar el grado de consecución de los objetivos.

Igualmente se realizará una proyección plurianual de las previsiones estimadas hasta el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1994.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA							AÑO 1992		
PRESUPUESTO DE GASTOS 1992 FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES (CAP. VI)						HOJA Nº	P92/IR-1		
SECCION:		SERVICIO:		PROGRAMA:		ARTICULO:			
Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTOS	CODIGO P.D.R.	AÑOS		ANUALIDAD 1992	MUNICIPIOS AFECTADOS	FINANCIACION	NATURALEZA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES
			I	T					

FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES P92/IR-1

En la columna "Nº de proyecto" se consignará mediante numeración original el número que se asigna al proyecto, considerado como orden de prioridad.

En la columna "Denominación de proyectos", se especificarán aquellos proyectos de cuantía y financiación conocida.

En la columna "Años", se indicarán los años de iniciación y terminación prevista de cada uno de los proyectos.

En la columna "Municipios afectados" se consignará el nombre del municipio en donde vaya a realizarse la inversión especificando en caso de que sean varios, el importe en cada uno de ellos. Si ello no fuera posible, se consignará "varios".

La columna "Financiación", contendrá las distintas fuentes que financian el proyecto, con el importe correspondiente a cada una de ellas, pudiendo utilizarse varias filas.

En la columna "Naturaleza del gasto", se desagregará el importe de la anualidad del proyecto a nivel de concepto, especificando:

- 0 Terrenos y b. nat.
- 2 Edif. y otras const.
- 3 Maq., inst. y utillaje.
-
-
-

Por último, la columna "Gastos corrientes", recogerá el importe de los gastos de mantenimiento derivados de la inversión a realizar, tanto los relativos a personal como a compras de bienes y servicios.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA					AÑO 1992
PLANIFICACION TEMPORAL DE GASTOS:				HOJA Nº	
SECCION:		SERVICIO:		PROGRAMA:	
CAPITULOS	PREVISION AÑO 1992				
	CUANTIA TOTAL	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
I Gastos de personal					
II Bienes corrientes y servicios					
III Gastos financieros					
IV Transferencias corrientes					
SUBTOTAL					
VI Inversiones reales					
VII Transferencias de capital					
VIII Activos financieros					
IX Pasivos financieros					
SUBTOTAL					
TOTAL					

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA				AÑO 1992
PRESUPUESTO DE GASTOS 1992 FICHA DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAP. VII)			HOJA Nº	P92/TC-1
SECCION:		SERVICIO:		PROGRAMA:
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	CODIGO P.D.R.	IMPORTE ANUALIDAD 1992	FINANCIACION

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA						FICHA DE INGRESOS P92/I-1			AÑO 1992			
SECCION:				SERVICIO:			HOJA Nº					
				PRESUPUESTO 1991			PREVISION INGRESOS 1992	PARTIDA CORRESPOND. PRESUP. DE GASTOS				% DE FINANCIACION EXTERNA
				PRESUPUESTO INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS A	ESTIMACION FINAL						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92/I-1

OBJETIVO: Estimar los ingresos que se espera obtener durante el ejercicio de 1991 y los que se prevén para el ejercicio de 1992.

PROCEDIMIENTO:- Por conceptos y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

1. La información que debe contener la columna "Derechos liquidados a" será facilitada por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
2. La columna "Estimación final" contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final de 1989.
3. La columna "% de financiación externa" expresará en aquellas partidas cofinanciadas, el % que suponen las transferencias finalistas. En caso de no existir cofinanciación la partida de ingresos deberá tener la misma cuantía que la correspondiente de gastos.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA		FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS P92/I-2	AÑO 1992
SECCION:	SERVICIO:	HOJA Nº	
FUENTES DE FINANCIACION (Criterios utilizados para su obtención)			
VARIACIONES CON RESPECTO AL EJERCICIO DE 1991. (Justificación de las variaciones significativas)			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE INGRESOS P92/I-2

PROCEDIMIENTO: - Se explicarán las propuestas de ingresos formuladas en la ficha P92/I-1, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, los criterios utilizados para su determinación.

En caso de producirse una variación significativa con respecto al ejercicio presupuestario anterior, se justificarán adecuadamente las razones que la han motivado. No se incluirán en el estado de ingresos aquellas propuestas de ingreso que no se justifiquen adecuadamente.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P92/I-4

- Se cumplimentará una ficha por cada Servicio.

PROCEDIMIENTO:- En la cabecera de la ficha, figurará el código de la Sección y del Servicio según las estructuras presupuestarias vigentes para 1992.

- Por conceptos o subconceptos se recogerán de forma clara y concisa la denominación de cada uno de los ingresos, el importe total previsto de cada uno de ellos, así como la previsión trimestral de derechos a liquidar.

ANEXO VI

Fichas de aplicación especial a los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA1

ORGANISMO:	
CUENTA DE EXPLOTACION	GASTOS (EN MILES DE PTAS)
* EXISTENCIAS INICIALES . Materias primas . Materiales consumo y reposición . Otras materias primas * COMPRAS . Materias primas . Materiales consumo y reposición . Otras compras * GASTOS DE PERSONAL . Sueldos y salarios . Seguridad Social. Cuota empresa . Transporte de personal . Otros gastos sociales * GASTOS FINANCIEROS . Intereses de préstamos . Intereses obligaciones y bonos . Otros gastos financieros * TRAB.,SUM.,Y SERV.EXTER. . Arrendamientos . Reparaciones y conservación . Suministros . Patentes y asistencia técnica . Primas de seguros . Trabajos realizados por otras empresas . Colaboraciones . Procesos informáticos . Seguridad edificio . Limpieza y aseo * TRANSPORTES Y FLETES * GASTOS DIVERSOS . Material de oficina . Comunicaciones . Relaciones públicas . Publicidad y propaganda . Jurídicos y contenciosos . Servicios auxiliares . Otros gastos SUMA Y SIGUE	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA1

ORGANISMO:	
CUENTA DE EXPLOTACION	GASTOS (EN MILES DE PTAS)
SUMA ANTERIOR	
* DOTACION AMORIZACIONES . Del inmovilizado material . Del inmovilizado inmaterial . Del fondo de Reversión . Amortización de gastos * DOTACION PROVISIONES . Provisión para insolvencias . Otras provisiones * SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA * INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN PROVISION * SALDO ACREEDOR (Beneficio Explotación)	
TOTAL DEBE	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA1

ORGANISMO:	
CUENTA DE EXPLOTACION	INGRESOS (EN MILES DE PTAS)
* EXISTENCIAS FINALES . Materias primas . Materiales para consumo y reposición . Otras materias primas * VENTAS E INGRESOS POR PREST. SERVICIOS * INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION . Prestación servicios diversos . Devolución de impuestos . Amortización subvenciones de capital . Otros ingresos * INGRESOS FINANCIEROS . Intereses bancarios . Otros ingresos financieros * SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION . De la Comunidad Autónoma . Otras subvenciones explotación * TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMP. PARA SU INNOV. * PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD * SALDO DEUDOR (Pérdida de Explotación)	
TOTAL DEBE	

CUENTA DE EXPLOTACION

El objeto de estas fichas es el de recoger las previsiones de ingresos y gastos del organismo durante el ejercicio de 1992. Su cumplimiento se ajustará a lo indicado en el Plan General de Contabilidad elaborando el organismo un Anexo, si lo estima necesario, en el que se aclaren los criterios de amortización, provisión, de gestión de clientes, etc... utilizados para la obtención de los datos presentados.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA2

ORGANISMO:	
CUENTA RESUMEN OPERACIONES COMERCIALES (EN MILES PTAS)	
GASTOS	INGRESOS
RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES
TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS

CUENTA RESUMEN OPERACIONES COMERCIALES

El objeto de la ficha es conocer el resultado de la actividad comercial del Organismo Autónomo. Para ello se confrontarán las partidas de gasto estimativas fijadas para cada organismo con las correspondientes de ingresos, obteniéndose el resultado de operaciones comerciales por diferencia entre ambas.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA3

ORGANISMO:	
CUENTA DE PERDIDAS Y GANACIAS (EN MILES PTAS)	
D E B E	H A B E R
<ul style="list-style-type: none"> * EXPLOTACION * RESULTADOS EXTRAORDINARIOS * RESULTADO CARTERA DE VALORES 	<ul style="list-style-type: none"> * EXPLOTACION * RESULTADOS EXTRAORDINARIOS * RESULTADO CARTERA DE VALORES
BENEFICIO DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO
TOTAL DEBE	TOTAL HABER

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA4

ORGANISMO:			
VARIACION FONDO DE MANIOBRA (EN MILES PTAS)			
	VARIACIONES ACTIVAS (1)	VARIACIONES PASIVAS (2)	DIFERENCIA (1) - (2)
* VARIACION ACTIVO CIRCULANTE			
<ul style="list-style-type: none"> . EXISTENCIAS . DEUDORES OPERACIONES TRAFICO . OTROS DEUDORES . TESORERIA . OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS 			
* VARIACION PASIVO CIRCULANTE			
<ul style="list-style-type: none"> . ACREEDORES OPERACIONES TRAFICO . OTROS ACREEDORES . OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS 			
* VARIACION FONDO MANIOBRA			

APLICACION DE FONDOS
ORIGEN DE FONDOS

VARIACION FONDO DE MANIOBRA

La finalidad de esta ficha es conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes.

* Variación activo circulante: En la columna Variaciones Activas, se indicarán los aumentos previstos y en la columna Variaciones Pasivas, las disminuciones previstas, por cada uno de los conceptos.

Posteriormente, se obtendrá la diferencia entre ambas.

* Variaciones pasivo circulante: En la columna Variaciones Activas se indicarán las disminuciones previstas y en la columna Variaciones Pasivas, los aumentos previstos por cada uno de los conceptos, obteniendo la diferencia entre ambas con posterioridad.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-OA5

ORGANISMO:	
CUADRO DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES (EN MILES DE PTAS)	
* APLICACION DE FONDOS	
<ul style="list-style-type: none"> . INVERSIONES REALES <ul style="list-style-type: none"> . Equipos de impresión y reproducción . Conservación de edificios INVERSIONES FINANCIERAS . REMBOLSO PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO 	
* VARIACION FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL APLICACION = TOTAL ORIGEN	
* ORIGEN DE FONDOS	
<ul style="list-style-type: none"> . SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS <ul style="list-style-type: none"> . De la Comunidad Autónoma . Otras subvenciones . PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO . AUTOFINANCIACION <ul style="list-style-type: none"> . Resultados antes de subvenciones . Subvenciones a la explotación . Amortizaciones . Provisiones . ENAJENACION DE INVERSIONES <ul style="list-style-type: none"> . Materiales . Inmateriales . Financieras . REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO . VARIACION FONDO DE MANIOBRA 	

CUADRO FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

El objeto de esta ficha es conocer las inversiones previstas por el Organismo Autónomo así como los recursos estimados para financiar las mismas.

* Aplicación de Fondos: Se consignarán las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras. Asimismo, se indicarán las cantidades destinadas a financiar las inversiones.

La variación del Fondo de Maniobra se obtendrá como diferencia entre el total de recursos estimados (Origen de fondos) y las inversiones previstas (Aplicación de Fondos).

* Origen de Fondos: Se consignarán los recursos estimados.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA
AÑO 1992

P92-OA6

ORGANISMO:		
PRESUPUESTO (EN MILES DE PTAS)		
	1990	1991
GASTOS		
* CAPITULO I : GASTOS DE PERSONAL		
* CAPITULO II : GASTOS BIENES CTES. Y SERV.		
* CAPITULO III : GASTOS FINANCIEROS		
* CAPITULO IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPITULO VI : INVERSIONES REALES		
* CAPITULO VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPITULO VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIE.		
* CAPITULO IX : VARIACION PASIVOS FINANCIE.		
TOTAL PRESUPUESTO		
INGRESOS		
* CAPITULO III : TASAS Y OTROS INGRESOS		
* CAPITULO IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPITULO V : INGRESOS PATRIMONIALES		
* CAPITULO VI : ENAJENACION INVERS. REALES		
* CAPITULO VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPITULO VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIE.		
* CAPITULO IX : VARIACION PASIVOS FINANCIE.		

PRESUPUESTO

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo, los datos económicos expresados en las fichas anteriores.

Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo de Gastos

- * Capítulo I: Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente. Se incluirán por este concepto:
 - . Sueldos y Salarios.
 - . Seguridad Social a cargo del organismo.
- * Capítulo II: Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:
 - . Transporte de personal.
 - . Otros gastos sociales.
 - . Tributos.
 - . Trabajos, suministros y servicios exteriores.
 - . Transportes y fletes.
 - . Gastos diversos.
 - . Insolvencias definitivas sin provisión dotada.
- * Capítulos III: Que englobará los gastos financieros originados durante el ejercicio.
- * Capítulo IV: Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por el organismo incluidas en la cuenta de resultados.
- * Capítulo VI: En el que se consignarán las inversiones reales que se realizarán en el ejercicio como son:
 - . En Inmovilizado Material.
 - . En Inmovilizado Inmaterial.
 - . En Gastos Amortizables.
- * Capítulo VII: Resumirá las subvenciones de capital concedidas por el organismo.
- * Capítulo VIII: Recogerá la variación de los activos financieros del organismo.
- * Capítulo IX: Englobará la variación de los pasivos financieros del

organismo debido al reembolso de los créditos a medio y largo plazo que tenga concedidos.

Capítulo de Ingresos

- * Capítulo III: Recoge ingresos de carácter tributario.
- * Capítulo IV: Se encuadrará aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas al organismo cualquiera que sea su procedencia.
- * Capítulo V: Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por el organismo. Dada la complejidad de la fórmula de cálculo, se ofrecen a continuación una serie de normas prácticas para su obtención, que será el resultado de sumar algebraicamente tres componentes:
 - . Resultado de operaciones comerciales, entendido como el resultado de la ficha correspondiente a las partidas estimativas fijadas para cada organismo.
 - . Ingresos financieros, accesorios y varios de la explotación, obtenidos por la suma de los siguientes conceptos:
 - . Ingresos accesorios a la explotación.
 - . Ingresos financieros.
 - . Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
 - . Provisiones aplicadas a su finalidad.
 - . Variación del Fondo de Maniobra: Reflejará el importe consignado en el cuadro de financiamiento de inversiones por este concepto, acompañado del signo que en su caso proceda (negativo si es aplicación y positivo se trata de origen).
- * Capítulo VI: Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales del organismo, tanto materiales como inmateriales.
- * Capítulo VII: En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas al organismo, cualquiera que sea su procedencia.
- * Capítulo VIII: Reflejará la variación de los activos financieros del organismo, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y el reembolso de créditos concedidos.
- * Capítulo IX: Resume la variación de pasivos financieros del organismo, derivada del incremento de la financiación a medio y largo plazo obtenida.

ANEXO VII

Fichas de aplicación a las Empresas y Entes Públicos

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP1

EMPRESA O ENTE:	
P.A.I.F.	APLICACIONES (EN MILES DE PTAS)
* INMOVILIZADO MATERIAL	
. Terrenos y bienes naturales	
. Edificios y otras construcciones	
. Maquinaria, instalaciones y utillaje	
. Elementos de transporte	
. Mobiliario y enseres	
. Equipos para proceso de información	
. Repuestos para inmovilizado	
. Instalaciones complejas especializadas	
. Otro inmovilizado material	
.....	
.....	
* INMOVILIZADO INMATERIAL	
. Concesiones administrativas	
. Propiedad industrial	
. Invest., est. y proyectos en curso	
. Otro inmovilizado inmaterial	
.....	
.....	
* INMOVILIZADO FINANCIERO EN EMPRESAS DEL GRUPO	
. Acciones y otras participaciones	
. Préstamos a empresas del grupo	
. Subvenciones de capital concedidas	
* INMOVILIZADO FINANCIERO FUERA DEL GRUPO	
. Acciones y otras participaciones	
. Préstamos concedidos	
. Obligaciones y bonos	
. Fianzas y depósitos constituidos	
* GASTOS AMORTIZABLES	
. Gastos de const. y primer estab.	
. Gastos de ampliación de capital	
. Otros gastos amortizables	
.....	
.....	
* REEMBOLSO DE CREDITOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	
. Obligaciones y bonos	
. Préstamos de empresas del grupo	
. Préstamos de fuera del grupo	
. Otros reembolsos	
.....	
.....	
* VARIACION FONDO DE MANIOBRA	
TOTAL APLICACION FONDOS	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP2

EMPRESA O ENTE:		
P.A.I.F.	ORIGENES	(EN MILES DE PTAS)
* SUBVENCIONES DE CAPITAL		
. Del Estado		
. De la Comunidad Autónoma		
. De entes de la Comunidad Autónoma		
. Otras		
* APORTACIONES DE CAPITAL		
. De la Comunidad Autónoma		
. De entes de la Comunidad Autónoma		
. Otras		
* AUTOFINANCIACION		
. Resultados antes de subvenciones		
. Subvenciones de explotación		
. Amortizaciones		
. Provisiones		
* FINANCIACION AJENA A MEDIO Y LARGO PLAZO		
. Obligaciones y bonos		
. Préstamos de empresas del grupo		
. Préstamos de fuera del grupo		
. Acreedores a medio y largo plazo		
. Fianzas a medio y largo plazo		
* ENAJENACION DE INVERSIONES		
. Inmovilizado material		
. Inmovilizado inmaterial		
. Inmovilizado financiero en empresas del grupo		
. Otro inmovilizado financiero		
* REMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
. A empresas del grupo		
. A empresas fuera del grupo		
* VARIACION FONDO DE MANIOBRA		
TOTAL ORIGEN FONDOS		

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

Estas fichas tiene una finalidad muy definida, como es el recoger el plan de inversiones de la empresa de una forma detallada, así como la financiación necesaria para llevarlas a cabo.

De esta forma, el montante global de inversiones previstas se ha agrupado en seis categorías muy determinadas que abarcan toda la gama de aplicaciones de fondos proyectada.

Estos grupos son:

- Inmovilizado Material: Que recogerá los elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles.
- Inmovilizado Inmaterial: Recogerá los elementos patrimoniales intangibles constituidos por derechos susceptibles de valoración económica.
- Inmovilizado Financiero: Integrado por las inversiones financieras permanentes.
 - * Inmovilizado financiero en empresas del grupo, entendiéndose éste como aquellas inversiones financieras permanentes en otras empresas de la Comunidad Autónoma.
 - * Inmovilizado financiero fuera del grupo, destinado a recoger el resto de inversiones financieras permanentes de la empresa.
- Gastos Amortizables.
- Reembolso de créditos a medio y largo plazo: Que englobará las amortizaciones de pasivo a medio y largo plazo a realizar durante el ejercicio.
- Variación Fondo de Maniobra: Que recogerá el incremento de las necesidades de circulante para el desarrollo de la actividad económica de la empresa.

Se deberá consignar igualmente la financiación necesaria para llevar a cabo las inversiones antes presupuestadas a través de un estado de origen de fondos previsto. Para ello, se han establecido siete fuentes de fondos:

- Subvenciones de Capital: Se encuadrarán en este apartado las

recibidas de la Comunidad Autónoma, el Estado, o de cualquier otra entidad pública o privada con la finalidad de financiar la estructura básica de la empresa; de cara a una correcta consolidación se deberá consignar de forma diferenciada la procedencia de cada una de las recibidas.

- Aportaciones de Capital: Ampliaciones de capital previstas para el ejercicio especificando quien suscribirá dichas aportaciones.

- Autofinanciación: Capitulo de los más importantes ya que determina la capacidad de la empresa para generar recursos con los que financiar las inversiones previstas. Debido al importe global que puede llegar a tener, se ha especificado sus componentes, que son:

- * Resultado antes de subvenciones, entendido como el resultado del ejercicio para el que se está presupuestando, con el signo que en su caso le acompañe (positivo en el caso de superávit y negativo en el caso de déficit), antes de la aplicación de las subvenciones de explotación que le sean concedidas a la empresa.

- * Subvenciones de explotación, es decir, aquellas cantidades recibidas directamente de la Comunidad Autónoma, el Estado o de otra entidad pública o privada, al objeto de compensar déficit de explotación.

- * Amortizaciones por el total de dotaciones presupuestadas para el ejercicio.

- * Provisiones por el total de dotaciones presupuestadas para el ejercicio.

- * Provisiones por el total de dotaciones presupuestadas para el ejercicio.

- Financiación Ajena a Medio y Largo Plazo: Que englobará los recursos obtenidos por la empresa del exterior, o facilitados por otras entidades de la Comunidad Autónoma.

- Enajenación de Inversiones: Recursos obtenidos por la empresa de la materialización de sus inversiones tanto materiales como inmateriales o financieras; en este apartado se deberá consignar el elemento que se enajena.

- Reembolso de Préstamos Concedidos.

- Variación del Fondo de Maniobra: Por la cuantía en que la empresa ha reducido su circulante para financiar las inversiones previstas.

De esta forma, se obtendrá una visión cuantificada de los objetivos de inversión y financiación del ejercicio.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP3

EMPRESA O ENTE	
OBJETIVOS	
* OBJETIVOS ESTRATEGICOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	
* OBJETIVOS PARA 1992	
* CIFRA DE VENTAS:	\$/PREV. 1991:
* PRODUCCION	\$/PREV. 1991:
. Unidad de Medida:	
. Cantidad 1991 :	
* PUESTOS DE TRABAJO A CREAR	
. Plantilla 31.12.90 :	
. Plantilla Prev. 31.12.91:	
. Plantilla Prev. 31.12.92:	

OBJETIVOS

En esta ficha se consignarán los objetivos generales de la empresa encuadrando de esta forma el P.A.I.F. antes comentado, en una política estratégica de desarrollo de la empresa a medio y largo plazo. Necesariamente, se deberá incluir los siguientes apartados:

- Objetivos Estratégicos a Medio y Largo Plazo en donde se consignarán las metas clave de la empresa para los sucesivos años, definiendo en lo posible la política de expansión, producción, personal, etc...
- Objetivos para el año de Presupuesto desarrollando de forma más particular los objetivos a corto plazo y cuantificándolos en la medida de lo posible, encuadrando en este apartado las políticas de ventas, producción, tarifas, trabajos con el exterior y todos aquellos aspectos que puedan resultar de relevancia para la comprensión del presupuesto presentado.
- Cifra de Ventas prevista para 1992 y su evolución respecto a 1991.
- Datos sobre la Producción cuando corresponda, estableciendo la unidad de medida, la cantidad y su evolución frente al período anterior.
- Necesidad de Personal estimando la plantilla para tres años consecutivos.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA AÑO 1992

P92-EP4

EMPRESA O ENTE
MEMORIA INVERSIONES A REALIZAR EN 1992

MEMORIA INVERSIONES A REALIZAR EN 1992

Esta ficha viene a detallar de forma más concreta, los datos expresados en el P.A.I.F. antes comentado. En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la empresa para 1992 en todos los apartados que sea necesario y justificando de forma adecuada la necesidad o conveniencia de su ejecución.

Igualmente, sería conveniente que se detallara la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar

su aprobación, destacando de forma relevante aquellas inversiones que hayan de realizarse de forma obligatoria, exponiendo los motivos de ello.

En definitiva, el objeto de la ficha es el de exponer la conveniencia o necesidad de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada caso.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA AÑO 1992

P92-EP5

EMPRESA O ENTE
MEMORIA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 1991

MEMORIA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 1991

La empresa deberá presentar una memoria que recoja los aspectos más destacados de su actividad durante el ejercicio 1991 tanto de inversión, como de producción, de política comercial, política de endeudamiento, política de personal, etc... así como cualquier otro apartado que la empresa estime conveniente, para su envío junto al anteproyecto de presupuesto para su aprobación por la Asamblea.

Por otra parte, sería deseable que en dicha Memoria se haga una referencia al presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, analizando su cumplimiento y las posibles desviaciones que hayan podido producirse respecto a los datos reales.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA
AÑO 1992

P92-EP6

EMPRESA O ENTE	CUENTA DE EXPLOTACION	GASTOS (MILES DE PTAS)
	* EXISTENCIAS INICIALES	
	. Materias primas	
	. Materiales consumo y reposición	
	. Otras materias primas	
	* COMPRAS	
	. Materias primas	
	. Materiales consumo y reposición	
	. Otras compras	
	* GASTOS DE PERSONAL	
	. Sueldos y salarios	
	. Seguridad Social. Cuota empresa	
	. Transporte de personal	
	. Otros gastos sociales	
	* GASTOS FINANCIEROS	
	. Intereses de préstamos	
	. Intereses obligaciones y bonos	
	. Otros gastos financieros	
	* TRIBUTOS	
	* TRAB., SUM., Y SERV. EXTER.	
	. Arrendamientos	
	. Reparaciones y conservación	
	. Suministros	
	. Patentes y asistencia técnica	
	. Primas de seguros	
	. Trabajos realizados por otras empresas	
	
	
	* TRANSPORTES Y FLETES	
	* GASTOS DIVERSOS	
	. Material de oficina	
	. Comunicaciones	
	. Relaciones públicas	
	. Publicidad y propaganda	
	. Jurídicos y contenciosos	
	. Servicios auxiliares	
	. Otros gastos	
	
	
	
	SUMA Y SIGUE	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA
AÑO 1992

P92-EP6

EMPRESA O ENTE	CUAENTA DE EXPLOTACION	INGRESOS (MILES DE PTAS)
	* EXISTENCIAS FINALES	
	. Materias primas	
	. Materiales para consumo y reposición	
	. Otras materias primas	
	* VENTA E INGRESOS POR PREST. SERVICIOS	
	* INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION	
	. Prestación servicios diversos	
	. Devolución de impuestos	
	. Amortización subvenciones de capital	
	. Otros ingresos	
	* INGRESOS FINANCIEROS	
	. Intereses bancarios	
	. Otros ingresos financieros	
	* SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	
	. De la Comunidad Autónoma	
	. Otras subvenciones explotación	
	
	
	* TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMP. PARA SU INMOV.	
	* PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	
	
	
	
	* SALDO DEUDOR (Pérdida de Explotación)	
	TOTAL HABER	

CUENTA DE EXPLOTACION

El objeto de estas fichas es el de recoger las previsiones de ingresos y gastos de la empresa durante el ejercicio de 1992.

Su cumplimiento se ajustará a lo indicado en el Plan General de Contabilidad elaborando la empresa un Anexo, si lo estima necesario, en el que se aclaren los criterios de amortización, provisión, de gestión de clientes, etc... utilizados para la obtención de los datos presentados.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA
AÑO 1992

P92-EP6

EMPRESA O ENTE	CUAENTA DE EXPLOTACION	GASTOS (MILES DE PTAS)
	SUMA ANTERIOR	
	* DOTACION AMORTIZACIONES	
	. Del inmovilizado material	
	. Del inmovilizado inmaterial	
	. Del Fondo de Reversión	
	. Amortización de gastos	
	* DOTACION PROVISIONES	
	. Provisión para insolvencias	
	. Otras provisiones	
	
	
	* SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA	
	
	
	* INSOLVENCIAS DEFINITIVAS SIN PROVISION	
	* SALDO ACREEDOR (Beneficio Explotación)	
	TOTAL DEBE	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA
AÑO 1992

P92-EP7

EMPRESA O ENTE:	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (EN MILES PTAS)	
	DEBE	HABER
	* EXPLOTACION	* EXPLOTACION
	* RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	* RESULTADOS EXTRAORDINARIOS
	* RESULTADO CARTERA DE VALORES	* RESULTADO CARTERA DE VALORES
	BENEFICIO DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO
	TOTAL DEBE	TOTAL HABER

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

La ficha tiene como objetivo conocer el resultado provisional del ejercicio, incorporando los obtenidos de fuentes ajenas a la actividad propia de la empresa, así como el reparto de esos resultados en el caso de poder deteminarlo.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP8

EMPRESA O ENTE:		
CUENTA DE RESULTADOS (EN MILES DE PTAS)		
	ESTIMADO A 31.12.91	ESTIMADO A 31.12.92
* VTAS.NETAS E INGRESOS POR PREST.SERVICIOS		
Mas: Aumento de existencias		
Mas: Trabajos realiz. por la emp. para su innov.		
Menos: Compras netas		
= MARGEN BRUTO		
Menos: Gastos de personal		
Menos: Trabajos, suministros y servc.exter.		
Menos: Gastos diversos		
Menos: Transportes y fletes		
Menos: Tributos		
Menos: Subvenc. Explot.concedidas (gasto)		
Mas: Ingresos accesorios explotación		
= RESULTADO ECONOMICO BRUTO EXPLOTACION		
Menos: Dotación amortizaciones		
Menos: Dotación provisiones		
Mas: Provisiones aplicadas		
= RESULTADO ECONOMICO NETO EXPLOTACION		
Mas: Ingresos financieros		
Menos: Gastos financieros		
Mas: Resultados extraordinarios		
Mas: Resultado Cartera de Valores		
= RESULTADO ECONOMICO NETO		
Mas: Subvenciones a la explotación		
= RESULTADO DEL EJERCICIO		

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP9

EMPRESA O ENTE:		
BALANCE (EN MILES DE PTAS)		
	ESTIMADO A 31.12.91	ESTIMADO A 31.12.90
* INMOVILIZADO MATERIAL NETO		
* INMOVILIZADO INMATERIAL NETO		
* INMOVILIZADO FINANCIERO EMPRESAS DEL GRUPO		
* INMOVILIZADO FINANCIERO FUERA DEL GRUPO		
* GASTOS AMORTIZABLES		
* EXISTENCIAS		
* REALIZABLE TRAFICO COMERCIAL		
* REALIZABLE TRAFICO NO COMERCIAL		
* DISPONIBLE		
* AJUSTES PERIODIFICACION		
* RESULTADOS DEL EJERCICIO		
TOTAL ACTIVO		
* CAPITAL SOCIAL/PATRIMONIO		
* RESERVAS		
* SUBVENCIONES CAPITAL CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA		
* OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL O TRANSFERENCIAS		
* PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO		
* ACREEDORES TRAFICO COMERCIAL		
* ACREEDORES TRAFICO NO COMERCIAL		
* PRESTAMOS A PLAZO CORTO		
* AJUSTES PERIODIFICACION		
* RESULTADOS DEL EJERCICIO		
TOTAL PASIVO		

CUENTA DE RESULTADO

El objeto de la ficha es el de recoger en un único formato, la evolución de los resultados de la empresa en el ejercicio en que se elabora el presupuesto y el del ejercicio presupuestario siguiente, de una forma resumida, localizando además de los resultados, los componentes de éste y su peso específico dentro del mismo.

De esta forma, se han establecido seis apartados con una significación propia dentro de la empresa:

- Ventas netas e ingresos por prestación de servicios.
- Margen Bruto: Como diferencia entre los ingresos obtenidos por la empresa por el desarrollo de su actividad propia empresarial y los recursos necesarios para su obtención adicionando aquellos trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- Resultado Económico Bruto de Explotación: Como el resultado del ejercicio antes de dotaciones a provisiones y amortizaciones y del resultado de sus operaciones financieras.
- Resultado Económico Neto de Explotación: Por diferencias entre el anterior y las dotaciones a las provisiones y amortizaciones.
- Resultado Económico Neto: Incorporando al resultado de explotación los obtenidos de actividades ajenas a la propia.
- Resultado del Ejercicio: Adicionando, en los casos que corresponda, las posibles subvenciones de explotación recibidas.

BALANCE DE SITUACION

El objeto de esta ficha es el de recoger la situación patrimonial de la empresa para ejercicios consecutivos de forma que se pueda determinar la evolución de las masas que lo componen.

Para favorecer un posterior análisis de los datos presentados, se han introducido una serie de especificaciones propias, entre las que destacan la diferenciación entre operaciones con el grupo y el resto de agentes, la diferenciación entre deudores comerciales y no comerciales, etc...

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA REGION DE MURCIA

AÑO 1992

P92-EP10

EMPRESA O ENTE:		
PRESUPUESTO (EN MILES DE PTAS)		
	1991	1992
GASTOS		
* CAPITULO I : GASTOS DE PERSONAL		
* CAPITULO II : GASTOS BIENES CTES. Y SERV.		
* CAPITULO III : GASTOS FINANCIEROS		
* CAPITULO IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPITULO VI : INVERSIONES REALES		
* CAPITULO VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPITULO VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS		
* CAPITULO IX : VARIACION PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO		
INGRESOS		
* CAPITULO III : TASAS Y OTROS INGRESOS		
* CAPITULO IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPITULO V : INGRESOS PATRIMONIALES		
* CAPITULO VI : ENAJENACION INVERS. REALES		
* CAPITULO VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPITULO VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS		
* CAPITULO IX : VARIACION PASIVOS FINANCIEROS		

*Capítulo VII: Resumirá las subvenciones de capital concedidas por la empresa.

*Capítulo VIII: Recogerá la variación de los activos financieros de la empresa, es decir, lo que en el P.A.I.F. viene denominado como Inmovilizado financiero, tanto en empresas del grupo como de fuera del grupo.

*Capítulo IX: Englobará la variación de los pasivos financieros de la empresa debido al reembolso de los créditos a medio y largo plazo que tenga concedidos.

Capítulos de Ingresos

*Capítulo III: Recoge ingresos de carácter tributario, lo que determina que ninguna empresa pública rellenará este apartado.

*Capítulo IV: Se encuadrarán aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas a la empresa, cualquiera que sea su procedencia. Como norma general, no se incluirán las cantidades que resulten de amortizar subvenciones de capital concedidas a la empresa de acuerdo con el artículo 87 del Reglamento del Impuesto de Sociedades.

*Capítulo V: Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la empresa. Dada la complejidad de la fórmula de cálculo, se ofrecen a continuación una serie de normas prácticas para su obtención, que será el resultado de sumar algebraicamente tres componentes:

. Resultado de operaciones comerciales, entendido como la diferencia entre ventas netas y compras netas, sumando o restando en su caso la variación de existencias prevista.

. Ingresos financieros, accesorios y varios de la explotación, obtenidos por la suma de los siguientes conceptos:

- . Ingresos accesorios a la explotación.
- . Ingresos financieros.
- . Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

. Provisiones aplicadas a su finalidad.

. Variación del Fondo de Maniobra: Reflejará el importe consignado en el P.A.I.F. por este concepto, acompañado del signo que en su caso proceda (negativo si es aplicación y positivo si se trata de origen).

*Capítulo VI: Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la empresa, tanto materiales como inmateriales.

*Capítulo VII: En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas a la empresa, cualquiera que sea su procedencia.

*Capítulo VIII: Reflejará la variación de los activos financieros de la empresa, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y el reembolso de créditos concedidos.

*Capítulo IX: Resume la variación de pasivos financieros de la empresa, derivada del incremento de la financiación a medio y largo plazo obtenida y que aparece consignada en el P.A.I.F.

PRESUPUESTO

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo, los datos económicos expresados en las fichas anteriores.

Dado que los conceptos pueden no resultar familiares para las empresas públicas que deban cumplimentar esta ficha, se exponen a continuación los criterios necesarios para su ajuste.

- Capítulos de Gastos:

* Capítulo I: Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente. Se incluirán por este concepto:

- . Sueldo y Salarios.
- . Seguridad Social a cargo de la empresa.

*Capítulo II: Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

- . Transporte de personal.
- . Otros gastos sociales.
- . Tributos.
- . Trabajos, suministros y servicios exteriores.
- . Transportes y fletes.
- . Gastos diversos.
- . Insolvencias definitivas sin provisión dotada.

*Capítulo III: Que englobará los gastos financieros originados durante el ejercicio.

*Capítulo IV: Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por la empresa incluidas en la cuenta de resultados.

*Capítulo VI: En el que se consignarán las inversiones reales que figuran en el P.A.I.F. y que a continuación se detallan:

- . En Inmovilizado Material.
- . En Inmovilizado Inmaterial.
- . En Gastos Amortizables.